



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : AGRICOLA Y ADMINISTRADOR COMPLEJO DEPORTIVO *OC 5561*
Requerimiento : Bencina maquinas y tractor cortar césped
Proveedor : Hugo Najle Haye
RUT : 3.611.018-K
Valor : \$ 105.758 (IVA incluido)
 - b) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *OC 5562*
Requerimiento : Trabajos varios en Depto. Aseo y Ornato
Proveedor : José Miguel Jorquera Méndez
RUT : 15.348.494-5
Valor : \$ 145.000 (Impuesto incluido)
 - c) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *OC 5563*
Requerimiento : Trabajos varios en Depto. Aseo y Ornato y Oficina de Control
Proveedor : Tito Yañez Toledo
RUT : 4.127.592-8
Valor : \$ 75.420 (Impuesto incluido)

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/GSS/JCF/JCG/AHP/ahp.

DECRETO N° 400 / DEL 10 / 05 / 2019

13/05/2019
PJ